

Primeras Jornadas Latinoamericanas de Derecho Privado.	
Por Javier ELOLA.	271
Seminario de Derecho Argentino para Estudiantes Extranjeros.	275
49ª Conferencia de la "International Law Association".	276
Cursos sobre Derecho Mexicano para Extranjeros (julio-agosto, 1961).	278

## PRIMERAS JORNADAS LATINOAMERICANAS DE DERECHO PRIVADO

Con el patrocinio de la Comisión Nacional Ejecutiva de homenaje al 150 aniversario de la Revolución de Mayo y con la colaboración de los Institutos de Derecho Civil, Comercial y Comparado de la Facultad de Derecho de Buenos Aires, la Asociación Argentina de Derecho Comparado organizó las **Primeras Jornadas Latinoamericanas de Derecho Privado**, que se efectuaron en la capital argentina del 3 al 5 de noviembre del año próximo pasado.

El Comité Ejecutivo de las **Jornadas** integrado por el doctor Eduardo Busso, presidente de la Asociación organizadora, y los doctores Enrique Díaz de Guíjarro, Isaac Halperin, Marco A. Risolía e Ignacio Winizky, Secretario General de la propia Asociación, fijaron como tema general de la reunión el de **la influencia de la técnica moderna en el Derecho privado**, con el propósito de “propiciar el análisis del desajuste que se advierte entre el constante avance técnico-científico y las estructuras jurídicas positivas”.

Como subtemas de la reunión se fijaron: **La unificación legislativa en América Latina; La familia y la técnica actual y el Mercado común y su influencia en el Derecho privado**. Además, a solicitud del Instituto de Derecho Comparado de México, en una reunión especial de representantes de Institutos, Asociaciones y centros de Derecho Comparado, se estudió la manera de poner en práctica la recomendación de la Primera Conferencia de Facultades Latinoamericanas de Derecho, celebrada en México del 26 al 30 de abril de 1959, referente a la creación de un Instituto Latinoamericano de Derecho Comparado.

Asistieron a las sesiones más de un centenar de juristas de los diversos países latinoamericanos y México estuvo representado por el doctor Raúl Cervantes Ahumada, profesor de Derecho Mercantil de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México; el licenciado Felipe Lugo, profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chihuahua, y el licenciado Javier Elola, Secretario General del Instituto de Derecho Comparado de México.

Doce países latinoamericanos estuvieron presentes: Argentina, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, Ecuador, Haití, México, Paraguay, Perú, Puerto Rico y Uruguay, y tras una reunión preparatoria en la que fueron elegidas las autoridades de las **Jornadas**, las sesiones se inauguraron en el Aula Magna de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, con sendos discursos del presidente, doctor Busso y de los doctores

Cervantes Ahumada, de México; Sagunto F. Pérez Fontana, del Uruguay; Luis A. Da Gama e Silva, del Brasil; Luis de Gásperi, del Paraguay, y Héctor Cámara, de Argentina.

En la Comisión del Tema General: **Influencia de la técnica moderna en el Derecho privado**, se consideraron los trabajos de: Raúl Cervantes Ahumada: **La influencia de la técnica moderna en la tarea del legislador del Derecho privado**; Ernesto Krotoschin: **Influencia de la técnica moderna en la apreciación de la culpa**; José Manuel Saravia y Gervasio Colombres: **La firma de los directores en las acciones de sociedades anónimas**; Ignacio Winizky: **Algunas consecuencias del progreso técnico**; Felipe Lugo: **Algunos problemas sobre las incapacidades relacionadas con la titularidad de la propiedad inmobiliaria**; Mario Bendersky: **Derecho del propietario a efectuar aberturas en las fachadas de un inmueble dividido por pisos o departamentos, para la instalación de aire acondicionado en beneficio de la unidad**; Enrique Zaldívar: **Energía nuclear. Un programa básico legislativo interamericano**; Carlos Fernández Sessarego: **Derecho de la empresa**, y Roberto Goldschmidt: **La influencia de la técnica moderna en el Derecho privado**, que, en ausencia del autor, fue informado por la Secretaría de las Jornadas.

El trabajo del doctor Cervantes Ahumada señaló la singular importancia de los adelantos de la técnica moderna en la regulación de las instituciones jurídico-mercantiles, principalmente en materia contable y de transporte; y el del profesor Felipe Lugo, tras destacar la carencia de un criterio uniforme en los Estados latinoamericanos con respecto a la capacidad de los extranjeros y las personas morales para ser titulares de la propiedad inmobiliaria, propone se uniformice la legislación constitucional y civil de todos los países latinoamericanos, en cuanto al establecimiento de incapacidades para la adquisición de bienes inmuebles por parte de extranjeros y sociedades anónimas.

El subtema 1, sobre unificación legislativa en América Latina fue, desde luego, el que reunió mayor número de comunicaciones y en las sesiones dedicadas al mismo se expusieron los trabajos presentados por: Raúl Horacio Bottaro: **La unificación legislativa latinoamericana como presupuesto de la integración económica**; Carlos C. Malagarriga: **La unificación del Derecho obligacional de los países americanos hispanoparlantes**; Ernesto Cordeiro Alvarez: **Unificación legislativa en Latinoamérica**; Caio Mario Da Silva Pereira: **Unidad de cultura jurídica latinoamericana como presupuesto necesario a la unificación legislativa**; Javier Eloila: **En torno a la unificación jurídica en América Latina**; Luis de Gásperi: **Contribución al estudio de la uniformidad legislativa de América Latina**; Waldemar Ferreira: **Unificación legislativa en América Latina** (informado, en ausencia de su autor, por el doctor Da Gama e Silva); Rodolfo Mezzera Alvarez: **Posibilidades de una unificación legislativa en América Latina** (leído, en ausencia del autor, por la Secretaría de la Comisión); Francisco C. Pontes de Miranda: **Vocação argentina a unificação do direito privado**; Julio Ayasta González: **Eficacia del Derecho comparado**; Julio Olavarría Avila: **La unificación legislativa mercantil en América Latina**; Federico Videla Escalada: **La unificación legislativa en América Latina en materia de derechos de garantía sobre aeronaves**; Enrique Testa Aruete: **La unificación legislativa en América Latina sobre letras de cambio y el problema de la provisión de fondos**; y Carlos Juan Zavala Rodríguez, sobre la **Compraventa internacional de cosas muebles**.

El trabajo del licenciado Javier Elola —que se publica completo en otro lugar de este número—, hace hincapié en la necesidad de elaborar un **derecho común** de los negocios latinoamericanos, fundado en la similitud de elementos culturales, históricos, sociológicos, económicos y jurídicos de los países latinoamericanos, como base y fundamento de la integración económica de dichos países y cimiento del mercado común latinoamericano, cuya realización se inició con la creación de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, pactada en Montevideo el 18 de febrero de 1960.

En conjunto, el tratamiento del tema de la unificación legislativa latinoamericana, reveló una coincidencia fundamental de opiniones en el sentido de su factibilidad, sobre todo, en cuanto al derecho de contratos y obligaciones —civil y mercantil— y a la importancia de ella para la futura y necesaria integración económico-política de los países iberoamericanos.

El tema de la **familia y la técnica actual** dio lugar a un animado y altamente técnico debate, en torno a los trabajos presentados por João de Oliveira Filho, Hugo E. Gatti y José María López Olaciregui, todos con el título mismo del subtema considerado, y los de Pedro León: **Los modernos descubrimientos biológicos y el derecho de familia**; y Enrique Díaz de Guijarro: **Las modernas técnicas biológicas y los principios clásicos sobre la determinación de la filiación**. A continuación del vivo y sustancioso debate, el doctor Arnold Wald informó sobre su trabajo: **La familia y la técnica actual en el derecho brasileño**, y el doctor Fernando Fueyo Laneri expuso su estudio sobre: **El estado de hijo natural reconocido, especialmente en cuanto a su obtención por investigación amplia, según la reforma del Código Civil chileno**. Se tomó cuenta también del trabajo: **Esbozo acerca del régimen del concubinato**, del doctor Félix M. Ballester.

Es de lamentar que, por falta de tiempo, el subtema 3: **El mercado común y su influencia en el Derecho privado**, haya pasado sin el debate a fondo que merecía, limitándose a la información sucinta de los interesantes trabajos presentados al respecto por los doctores Enrique Escala Barros, José Sánchez Fontans y Estanislao Valdés Otero, con el título del subtema; y los de Gervasio Colombres, Horacio P. Fargosi y José H. Ledesma: **El mercado común y la unificación legislativa latinoamericana**, y Carlos J. Zavala Rodríguez: **Negativa de la nacionalidad de sociedades**.

De mucha importancia y particular significación fue la reunión que dentro del programa general de las **Jornadas** celebraron los representantes de centros e institutos de Derecho comparado de Iberoamérica.

Dicha reunión tuvo por objeto tratar la proposición concreta, presentada por el Instituto de Derecho Comparado de México, de dar cumplimiento a la Recomendación 32 de la "Primera Reunión de Facultades de Derecho Latinoamericanas", referente a la creación de un Instituto Latino Americano de Derecho Comparado.

Bajo la presidencia del doctor Winizky, los asistentes: Luis de Gásperi (Paraguay); Eduardo Busso (Argentina); Marco A. Risolia (Argentina); José Sánchez Fontans (Uruguay); Hugo E. Gatti (Uruguay); Javier Elola (México); Julio Ayasta González (Perú); Luis A. Da Gama e Silva (Brasil); Caio Mario Da Silva Pereira (Brasil); Alberto Blanco (Cuba); Arnold Wald (Brasil); Ricardo Cornejo (Ecuador); Salomón Vélez Montoya (Colombia); Enrique Escala Ba-

rros (Chile), y Ernesto Cordeiro Alvarez (Argentina), discutieron la proposición presentada por el Instituto de Derecho Comparado de México, y después de un laborioso debate en el que participaron todos los presentes, se acordó proponer a la aprobación del plenario de las **Jornadas** la sugerencia que, finalmente, obtuvo el asenso unánime, y que reza así:

Se **SUGIERE** a la Asociación Argentina de Derecho Comparado:

I) Envíe una comunicación a la Secretaría General de la Unión de Universidades de América Latina, remitiéndole un informe de lo tratado en la Reunión Especial sobre la constitución del "Instituto Latino-Americano de Derecho Comparado", **PROPONIENDOLE**:

a) Que se dirija a las Facultades de Derecho, Institutos, Centros, Asociaciones y Comités nacionales de Derecho Comparado de América Latina, solicitándoles remitan información detallada sobre la organización y tareas que cumplen en sus respectivos países las Cátedras, Institutos o Centros de Derecho Comparado, y sobre los proyectos que en esta materia se proponen realizar;

b) Que esa Secretaría, prepare un Proyecto de Estatuto para la constitución del Instituto Latino-Americano de Derecho Comparado, lo someta a las Facultades de Derecho, Institutos, Centros, Asociaciones y Comités nacionales de Derecho Comparado de América Latina y, con las observaciones que reciba, lo presente para su consideración a la Reunión de Facultades Latino-Americanas de Derecho a celebrarse en Lima en 1961.

II) Remita informe de la reunión especial sobre constitución y organización del Instituto Latino Americano de Derecho Comparado y comunique la proposición anterior a las Facultades de Derecho, Institutos, Centros, Asociaciones y Comités Nacionales de Derecho Comparado de América Latina.

III) Realice las gestiones necesarias a fin de que el proyectado Instituto Latino Americano de Derecho Comparado, encare como una de sus tareas fundamentales, la organización de los trabajos encaminados a la unificación del Derecho Privado Latino Americano, en lo que sea practicable.

La Asamblea General de participantes en las "Primeras Jornadas Latino-americanas de Derecho Privado", acordó también sugerir a la Asociación Argentina de Derecho Comparado la publicación de los trabajos presentados; proponer la realización de las Segundas Jornadas en 1962, en Brasil; y proponer "a los juristas de todo el mundo, que no dejen de trabajar un solo momento en la conservación de la Paz y la Justicia, y no olviden el deber de dignificar a la persona humana".

La solemne elusura de la reunión tuvo lugar el sábado 5 de noviembre, en una comida presidida por el doctor Eduardo Busso; los Ministros del Interior, Educación y Justicia, y el Decano de la Facultad de Derecho de Buenos Aires, durante la cual pronunciaron elocuentes discursos los doctores Enrique Díaz de Guíjarro, Fernando Fuego Laneri, Salomón Vélez Montoya, Ricardo Cornejo Rosales y Marco Aurelio Risolía.

Por considerarlo del mayor interés, mencionaremos que, en la reunión celebrada para tratar lo relativo a la creación del Instituto Latinoamericano de Derecho Comparado, el doctor Winizky recomendó, recogiendo una sugestión del doctor Raúl Cervantes Ahumada, que la Asociación Argentina de Derecho Comparado, en conexión con organismos similares y con las Facultades de Derecho

Latinoamericanas, estudie la posibilidad de unificar en Latinoamérica los planes de estudio y programas para la enseñanza del Derecho; y que en reunión especial realizada por los comercialistas participantes en las **Jornadas**, se resolvió, en forma provisional, la erección de la Asociación Latinoamericana de Derecho Comercial, regida por una Secretaría General, con sede en Montevideo, y secretarías locales en cada uno de los países constitutivos de la misma. Como primer trabajo de la Asociación se fijó el de la compraventa internacional y se designó para ejercer la Secretaría General al doctor Sagunto F. Pérez Fontana y como presidente, al doctor Carlos Malagarriga.

La coincidencia de opiniones de los juristas que participaron en estas **Primeras Jornadas Latinoamericanas de Derecho Privado**, sobre temas como el de la unificación jurídica y el mercado común latinoamericano, constituyó el resultado más sobresaliente del certamen, al poner de manifiesto la unidad de problemas que afecta a la ciencia jurídica, en conexión con el desarrollo general de los pueblos latinoamericanos.

La gentileza de los organizadores, que supieron encuadrar el trabajo dentro de un grato marco de amables agasajos, y el servicio completísimo de información, que proporcionó el **Boletín Informativo** editado bajo la dirección del doctor Mario Bendersky, son otros aspectos positivos que deben sumarse en el haber de estas Primeras Jornadas Latinoamericanas de Derecho Privado.

JAVIER ELOLA.

## SEMINARIO DE DERECHO ARGENTINO PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS

Del 1º al 31 de julio de cada año, en los Institutos de Derecho Comparado de las Universidades de Buenos Aires y La Plata, así como en la sede de la Asociación Argentina de Derecho Comparado, se desarrollará un Seminario sobre Derecho argentino, para estudiantes extranjeros.

Podrán concurrir a él estudiantes de Derecho, Ciencias Políticas y Sociología, de cualquier establecimiento educativo del extranjero, cuya edad, al 20 de junio del año respectivo, sea de 17 años como mínimo y 25 como máximo.

El Seminario consistirá en cursos sobre:

**Derecho público; Derecho privado; Sociología; Geografía y Economía política; Derecho penal; Procedimientos judiciales; Derecho laboral; Derecho comparado; Historia de las ideas y la cultura, y Terminología jurídica.**

Los cursos serán totalmente gratuitos y dictados por profesores de las Universidades de Buenos Aires y La Plata.

Además, se efectuarán cuatro debates en los que participarán profesores y estudiantes argentinos, sobre: **Problemas de la Universidad contemporánea; Organización de los estudios de Derecho; Problemática de la juventud, y Esfuerzos a cumplir para obtener una paz permanente.**

La Asociación Argentina de Derecho Comparado expedirá un certificado de asistencia.

Para cierto número de estudiantes se ofrecerá alojamiento gratuito en casas de estudiantes y profesores argentinos y se gestionarán descuentos especiales en las compañías de transporte.

La inscripción debe hacerse antes del 30 de abril acompañada de: a) Solicitud dirigida al Director del Curso, doctor Winizky, con indicación del nombre, fecha de nacimiento, curso e institución en que se cursa; b) Certificado de estudios; c) Dos cartas de profesores del candidato que certifiquen su capacidad y lo recomienden; d) Una fotografía.

El número de plazas es limitado y la admisión se hará por un Comité de Selección de la Asociación organizadora, con base en los antecedentes de cada candidato.

Como complemento de los cursos, se cumplirá un amplio programa de visitas a establecimientos culturales, ganaderos e industriales del país.

#### 49ª CONFERENCIA DE LA "INTERNATIONAL LAW ASSOCIATION"

La 49ª Conferencia de la "International Law Association", fundada en 1873 y a la cual recientemente ha adherido un número considerable de juristas venezolanos, se realizó entre el 7 y el 13 de agosto de 1960, en Hamburgo (República Federal de Alemania). En dicha Conferencia se discutieron temas de derecho internacional público y de derecho internacional privado. Entre los primeros figuraron el Derecho de las Vías Acuáticas Internacionales; Problemas Jurídicos de las Fuerzas de las Naciones Unidas; Nacionalización y Propiedad Extranjera; Soberanía aérea y el estado jurídico del Espacio Exterior; Coexistencia. Entre los segundos se mencionan el Derecho Internacional de Sociedades; Derecho Internacional de Marcas Industriales; Ejecución de Sentencias Extranjeras; Derecho Monetario Internacional; Guarda de niños. Se trataron, asimismo, el Uso Pacífico de la Energía Nuclear y problemas del Derecho de Medicina Internacional.

El elenco de los temas muestra la gran importancia de la Conferencia, en cuya inauguración hablaron, además del presidente de la Asociación y el presidente de la Sección alemana, organizadora del Congreso, el Ministro de Justicia de la República Federal, el senador de Justicia de la Ciudad Libre y Anseática de Hamburgo y el presidente de la Comunidad Económica Europea, este último sobre el tema Integración Económica, un ejemplo de la Asociación de Estados. La Conferencia estuvo muy concurrida, asistiendo alrededor de 800 participantes. Estuvieron representados, sobre todo, los ingleses, alemanes y norteamericanos, a cuyo lado, sin embargo, hubo numerosos representantes de los países de la Comunidad Británica, incluso de la India, franceses, belgas, escandinavos y otros; en total estuvieron representados 38 países. De interés particular fue la participación de los países del Este. Además de una delegación yugoeslava en cuyo país se había reunido la Conferencia precedente, estuvo presente una delegación rusa que intervino muy activamente en las deliberaciones. Entre los latinoamericanos se notó, especialmente, la presencia de juristas argentinos; se habló de la posibilidad de que la próxima Conferencia se reúna en Buenos Aires.

Los actuales conflictos internacionales se reflejaron fuertemente en los debates. Llamó la atención la defensa rígida de los principios de la soberanía y

de la nacionalidad por parte de los países del Este. Por ejemplo, en relación al tema **Nacionalización y Propiedad Extranjera**, se discutió la oportunidad de desarrollar procedimientos internacionales de arbitraje en conflictos concernientes a la propiedad y a las inversiones, especialmente, en conflictos entre Estados y particulares, solución que la representante rusa rechazó terminantemente en atención al concepto de la soberanía. Respecto a la guarda de niños, la Comisión que había preparado el proyecto de una convención sobre esta materia, propuso establecer la jurisdicción primaria de los tribunales del país en que el niño tenga su residencia habitual, a lo cual el representante checoslovaca se opuso para sostener, aunque sin éxito, la jurisdicción de los tribunales del país cuya nacionalidad tenga el niño. En esa última discusión intervino, también, el suscrito para defender el criterio de la Comisión desde el punto de vista de los países de inmigración y, por supuesto, sobre todo, del niño mismo. Igualmente para la determinación del monto debido por obligaciones alimenticias hay que partir, según las resoluciones tomadas en materia de derecho monetario internacional, de la moneda del país en que el niño tenga su residencia habitual.

En lo relativo al Derecho Internacional de Sociedades, el Comité correspondiente había preparado un Proyecto de convención según el cual la ley personal de una sociedad anónima es la ley del país de su incorporación, pero cuando entre ese país y la sociedad no existe una conexión efectiva, el país en que se encuentre el lugar de la administración central, y otros países que apliquen como factor de conexión relevante el lugar de la administración central, podrán aplicar la ley del lugar de la administración central en vez de la ley de incorporación. Esta solución fue criticada por algunos, incluso por el suscrito, por distintas razones, en particular, por extender la facultad de aplicar la ley del lugar de la administración central a otros países distintos de aquel en que dicha administración se encuentre. Se discutieron, asimismo, problemas relacionados con la transferencia del domicilio de una sociedad en un país a otro y la fusión internacional de sociedades. En esta Sección prevalecieron los belgas y franceses, de modo que los debates se desarrollaron en francés, mientras que, en las otras secciones, se empleó más el idioma inglés.

Las discusiones sobre el uso pacífico de la energía nuclear no dieron resultados apreciables, especialmente por haber sido solucionados los problemas principales en otros lugares; v. gr., para citar sólo el último acontecimiento importante, en la Convención sobre la responsabilidad civil en materia de la energía nuclear, de los Estados pertenecientes a la Organización Europa de Cooperación Económica, firmada el 29 de julio de 1960. No obstante, se encargó a la Comisión, presidida por el francés J. P. Govare, para que continúe estudiando determinadas cuestiones particulares. En la discusión se destacaron, desde este punto de vista, sobre todo, problemas vinculados con el transporte de materiales radioactivos. El suscrito entregó a la Comisión el Proyecto de Ley venezolano sobre Aprovechamiento de la Energía Nuclear, preparado en el Ministerio de Justicia. El representante argentino Enrique Zaldivar distribuyó entre los presentes un interesante estudio sobre la Responsabilidad Internacional de los Estados por el Uso Pacífico de la Energía Nuclear (Necesidad de una acción legislativa internacional).



Aunque, a veces, las consideraciones políticas produjeron argumentos más bien raros, en general, el nivel científico de la Conferencia fue muy alto, dada la participación de juristas como Seidl-Hohenveldern (Austria), Fredericq y van Hecke (Bélgica), Theiler (Brasil), Mc. Whinney (Canadá), Knapp (Checoslovaquia), Batiffol (Francia), Beitzke, Braga, Bussmann, Dölle, Duden, Ipsen, E. Kaufmann, Scheuner, Schlochauer, Schüle (República Federal de Alemania), von Overbeck (Holanda), Bolla, Gutzwiller, Troller (Suiza), Hodson, Lpistein, Mann, Mc. Nair, Schwarzenberger (Inglaterra), Tunkin (URSS), De Capriles, Dainow, Derenberg, Eder, Hazard, Nadelmann, Riesenfeld (E.E. U.U.), entre otros.

ROBERTO GOLDSCHMIDT.

## CURSOS SOBRE DERECHO MEXICANO PARA EXTRANJEROS

*(Julio - Agosto 1961)*

Durante los meses de julio y agosto de 1961 el Instituto de Derecho Comparado de México llevará a cabo una segunda jornada de cursos sobre Derecho mexicano para estudiantes extranjeros, que, con mayor amplitud que los desarrollados el verano de 1960, se impartirán en dos secciones: una, para profesores y estudiantes de habla hispana, y otra, para profesores y estudiantes de habla inglesa.

Dichos cursos se impartirán por profesores de la Facultad de Derecho y por destacados abogados mexicanos y se desarrollarán en un mínimo de doce conferencias por materia, redactándose, además, trabajos de seminario para completar el estudio realizado.

El Instituto de Derecho Comparado de México, ha llegado a un acuerdo con la OEA, por el cual el Instituto ha sido aceptado como institución colaboradora del Programa de Becas de la OEA. Las personas que deseen obtener una de dichas becas para participar en los cursos del Instituto, deberán realizar un trabajo de investigación posterior al período de conferencias, a fin de que completen un total de tres meses de labor como mínimo.

El programa de los cursos en español estará integrado por las siguientes materias:

**Instituciones Fundamentales del Derecho del Trabajo:** profesor Mario de la Cueva.

**Sociedades mercantiles:** profesor Raúl Cervantes Ahumada.

**Régimen jurídico de las empresas públicas:** profesor Raúl Medina Mora.

**Regulación de los negocios e inversiones extranjeras:** profesor Luis J. Creel Luján.

**Juicio de Amparo:** profesor Santiago Oñate.

Los cursos en idioma inglés estarán integrados por las siguientes materias:

**Contratos civiles y mercantiles:** profesor Eduardo Baz.

**Aspectos jurídicos de las inversiones extranjeras en México:** profesor Enrique Helguera.

**Derecho mercantil:** a) **Compra venta mercantil:** profesor Guillermo F. Margadant; b) **Sociedades:** profesor Carlos Sánchez Mejorada.

**Sistema de crédito en México:** profesor Mario Ramón Beteta.

**Instituciones fundamentales de Derecho constitucional:** profesor Virgilio Domínguez.

Un folleto explicativo de estos cursos será distribuído con toda oportunidad. Para toda clase de aclaraciones e información complementaria acerca de los mismos, deberá dirigirse la correspondencia al Instituto de Derecho Comparado, Torre de Humanidades, 3er. piso, Ciudad Universitaria, México 20, D. F.